

## **DECRETO 1584 DE 1994**

(julio 25)

Diario Oficial No. 41.465, del 29 de julio de 1994

**NOTA DE VIGENCIA:** Este Decreto fue derogado expresamente por el artículo 27 del Decreto 92 de 1998, "Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el registro único de proponentes y se dictan otras disposiciones", publicado en el Diario Oficial No. 43.217 del 19 de enero de 1998.

**El inciso 2o. del artículo 27 del Decreto 92 de 1998 establece: "El artículo 7o de la reglamentación aquí contenida entrará a regir a partir de la publicación del presente decreto. Las demás disposiciones regirán a partir del 1o de mayo de 1998".**

Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el registro de proponentes y se dictan otras disposiciones.

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que confieren los artículos 22 y 79 de la Ley 80 de 1993 y 6 del Decreto 856 de 1994.

### **DECRETA:**

#### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1o. DEFINICIONES.** Para los efectos del presente decreto se atenderán las siguientes definiciones:

- 1. Calificación:** La asignación, por parte del proponente, del puntaje que le corresponde según lo previsto en el presente decreto y la fijación consecuente del monto máximo de contratación.
- 2. Clasificación:** La determinación, por parte del proponente, de la o las actividades, especializadas y grupos que le correspondan, según la naturaleza de los trabajos que estime pueda contratar con las entidades estatales.
- 3. Entidad Estatal:** Las contempladas en el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993.
- 4. Proponente:** Persona natural o jurídica que esté sujeta a inscribirse en el registro de proponentes de que trata el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
- 5. Salario Mínimo:** El salario mínimo mensual legal vigente al momento de causación.

**ARTICULO 2o. AUTOEVALUACION.** los proponentes se clasificarán y calificarán

autónomamente, atendiendo las condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, este decreto y demás normas concordantes.

**ARTICULO 3o. COMPONENTES DE LA CLASIFICACION.** La clasificación del proponente indicará la actividad en que se inscribe de manera genérica, como constructores quienes aspiren a celebrar contratos de obra; consultores quienes aspiren a celebrar contratos de consultoría; y, proveedores quienes aspiren a celebrar contratos de suministro y compraventa de bienes muebles. Del mismo modo se señalará la o las especialidades o los grupos que corresponda dentro de cada actividad.

La clasificación podrá presentarse en su identificación numérica, señalando la actividad correspondiente en donde constructores serán 1, consultores 2 y proveedores 3, adicionada al código de la especialidad y grupo respectivos.

**ARTICULO 4o. NO EXCLUSIVIDAD.** Los proponentes se podrán clasificar en una o varias actividades, especialidades o grupos, en un mismo acto de inscripción.

Cuando un mismo proponente se clasifique en varias actividades, especialidades o grupos, deberá atender lo regulado por cada caso.

#### **FORMULARIO, DOCUMENTOS INDISPENSABLES Y CERTIFICADO**

**ARTICULO 5o. FORMULARIO UNICO PARA INSCRIPCION.** En los términos del artículo 22, de la Ley 80 de 1993, se adopta el formulario de inscripción en el registro de proponentes, el cual incluirá la siguiente información:

1. Nombre o denominación o razón social, según el caso.
2. Documento de identificación del proponente.
3. Nombre, documento de identidad y facultades del representante legal.
4. Domicilio principal y dirección para notificaciones.
5. Número de la matrícula mercantil y cámara de comercio donde estuviere inscrito.
6. Fecha de adquisición de personería jurídica.
7. Profesión, fecha de grado y número de tarjeta profesional.
8. Información financiera indicando:
  - a) Activo total
  - b) Activo corriente
  - c) Pasivo corriente

d) Pasivo total

e) Patrimonio

f) Ingresos operacionales

9. Relación de contratos indicando:

a) Contratos ejecutados

b) Contratos en ejecución

c) En relación con los contratos ejecutados la cuantía, expresada en términos de valor actualizado y los respectivos plazos y adiciones, los datos e informaciones sobre cumplimiento en contratos anteriores, experiencia, capacidad técnica administrativa, relación de equipo y su disponibilidad, multas y sanciones impuestas y el término de su duración.

Para los contratos se expresará, además en cada caso, la actividad, especialidad y grupo dentro del cual se hayan ejecutado, así como su valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato o a la fecha de inscripción cuando se trate de contratos en ejecución indicando los plazos totales de ejecución.

10. Relación del personal vinculado a la actividad (es) en la que se clasifique el aspirante, precisando:

a) Si se trata de personal administrativo, profesionales universitario, intermedio o tecnólogos.

b) Tipo de vinculación.

11. Clasificación como constructor, consultor y/o proveedor y la o las especialidades y grupo o grupos correspondientes.

12. Calificación (k) que se otorga el proponente.

13. Area específica en la cual se haya obtenido la experiencia, y aquella respecto de la cual se deriven los ingresos de acuerdo a los criterios de clasificación.

14. Relación de equipo y su disponibilidad.

15. Certificación de conformidad del sistema de calidad.

**PARAGRAFO.** El formulario anteriormente señalado será único para todos los proponentes y deberá utilizarse así mismo para las renovaciones, actualizaciones, modificaciones y cancelación de la inscripción. A los proponentes sólo les será exigible suministrar la información que por su condición corresponda.

**ARTICULO 6o. CERTIFICACION.** En los términos del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, se adopta el formato de certificación que deberán utilizar las cámaras de

comercio. En el formato de certificación se incluirán los siguientes datos:

1. Datos Introductorios.

a) El nombre de la cámara de comercio que certifica.

b) Fecha de la certificación.

2. Datos De Existencia y Representación.

a) Nombre completo, denominación o razón social del proponente, tipo y número del documento de identidad.

b) Número del registro del proponente.

c) Fecha de inscripción en el registro de proponentes.

d) Domicilio.

e) Fecha e identificación del documento que da fe de la adquisición de personería jurídica.

f) Nombre completo del representante legal y número del documento del documento de identificación del mismo.

g) Facultades del representante legal y limitaciones a las mismas.

3. Datos De Los Contratos En Ejecución y Ejecutados.

a) Objeto del contrato.

b) Lo señalado en el 5 párrafo del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

4. Datos sobre la relación de equipos y su disponibilidad y capacidad técnica de proveedores.

5. Datos sobre la clasificación del proponente.

a) La actividad, la especialidad o especialidades y grupo o grupos a que pertenece.

b) Area o áreas específicas en donde el proponente haya acreditado su experiencia y aquella respecto de la cual deriva ingresos operacionales.

6. Datos Sobre La Calificación: Capacidad máxima de contratación, con indicación de la fórmula que se utiliza para llegar al resultado y los puntajes obtenidos por experiencia y capacidad de organización, según corresponda.

7. Datos Relativos a Información de Entidades Estatales: Información que afecte al contratista, extractada de la suministrada por las entidades estatales en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

8. Datos Relativos al Sistema de Calidad: En caso de presentarse documento idóneo y solicitud expresa, constancia de haber obtenido certificado de conformidad de su sistema de calidad.

**ARTICULO 7o. ESQUEMA GRAFICO DE FORMULARIOS Y CERTIFICACIONES.** A más tardar el 29 de julio de 1994 las cámaras de comercio, a través de la Confederación Colombiana de Cámaras Comercio Confecámara, presentarán a la Superintendencia de Industria y Comercio para su aprobación, el esquema gráfico y la papelería que utilizarán para dar cumplimiento a lo previsto en los dos artículos anteriores. Los formularios y modelo de certificación deberán acogerse de manera uniforme por todas las cámaras de comercio.

Las instrucciones que las cámaras de comercio den a conocer al público sobre el diligenciamiento del formulario y la solicitud de certificados deberán adaptarse en un todo a lo dispuesto en las normas sustantivas que regulan el registro de proponentes.

**ARTICULO 8o. DOCUMENTACION E INFORMACION ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES.** Para realizar la inscripción, las cámaras de comercio podrán exigir:

1. El formulario adoptado para el efecto en este decreto, diligenciado en debida forma y en el cual el representante legal o el proponente persona natural certifique la veracidad de la información suministrada.
2. En caso de solicitud de inscripción, renovación, modificación y actualización, según corresponda los siguientes documentos.
  - a. Prueba del acto de constitución y de las facultades de su representante legal.
  - b. Certificado respecto de la conformidad del sistema de calidad expedido por entidad autorizada para el efecto según las normas vigentes.

Los proponentes cuyos datos no se encuentren en el registro mercantil, deberán informar los necesarios al momento de solicitar su inscripción en el de proponentes, sin que ello implique inscripciones adicionales, siguiendo para el efecto el procedimiento y debiendo mantener los soportes correspondientes por el tiempo señalado en el párrafo de este artículo.

**PARAGRAFO. CONSERVACION DE DOCUMENTOS.** En todo caso, el proponente deberá conservar los documentos de soporte de la información suministrada, por todo el tiempo durante el cual mantenga el dato respectivo afectando su inscripción y allegarla a la autoridad respectiva cuando ello sea preciso, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la desarrollan.

## **CAPITULO II. CALIFICACION DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES**

**ARTICULO 9o. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION DE CONSTRUCTORES.** Los constructores se autocalificarán mediante la evaluación de los factores de experiencia (E), capacidad financiera (Cf), capacidad técnica (Ct), y capacidad de organización (Co), con base en los cuales establecerán el monto máximo de contratación (K), para un año en términos de salarios mínimos.

1. A cada factor corresponde un máximo puntaje así:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Experiencia (E)	100
Capacidad Financiera (Cf)	300
Capacidad Técnica (Ct)	100
Total	500

2. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad y para las personas naturales se determinará por el tiempo que haya desarrollado la profesión u oficio. En caso de las profesiones sólo se contará a partir de la fecha de grado.

3. La capacidad financiera se establecerá con fundamento en el patrimonio; la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente; y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la última declaración de renta y el último balance comercial.

4. La capacidad técnica se precisará teniendo en cuenta el personal profesional universitario, tecnológico, y profesional intermedio vinculado, mediante contrato de trabajo a término indefinido a partir de la expiración del periodo de prueba y socios o dueños de la empresa.

5. <NOTA DE VIGENCIA: El artículo **3o.** del Decreto 194 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.698 del 26 de enero de 1995, establece a partir del 1o. de marzo de 1995 un procedimiento especial para determinar la capacidad de organización de las "sociedades que no tengan más de cuatro (4) años de constituidas, cuyos socios personas jurídicas inscritas en el registro de proponentes en la misma actividad para la cual pretende su registro posean, en su conjunto, por lo menos el 51% de su capital social".> La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos operacionales, en términos de salarios mínimos, calculado con base en el valor del salario mínimo vigente al momento de causación, de acuerdo a la declaración de renta correspondiente cuando a ello hubiese lugar.

Los ingresos operacionales durante los últimos dos (2) años se dividirán entre dos (2), excepto cuando el constructor acredite una existencia jurídica o período de actividad, para personas naturales, inferior a veinti cuatro (24) meses, caso en el cual se determinará proporcionalmente.

Si todo o parte de los ingresos operacionales perteneciere a un consorcio o unión

temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente en el consorcio o unión temporal. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, se tomará el valor total dividido entre el número de participantes.

**ARTICULO 10. CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION DE CONSTRUCTORES.** <NOTA DE VIGENCIA 1: El artículo 1o. del Decreto 194 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.698 del 26 de enero de 1995, establece que a partir de su vigencia se elimina el factor 0.8 de la fórmula adoptada por este artículo. El artículo 2o. del mismo Decreto establece que durante 1995 la capacidad máxima de contratación de debe multiplicar por un factor de 1.5 como compensación de la capacidad no utilizada de los proponentes constructores. NOTA DE VIGENCIA 2: El Decreto 174 de 1996, artículo 1o., publicado en el Diario Oficial No. 42.700 del 26 de enero de 1996, amplió la vigencia del factor de compensación de 1.5 durante el año de 1996. NOTA DE VIGENCIA 3: El Decreto 430 de 1997, artículo 1o., publicado en el Diario Oficial No. 42.990 del 26 de febrero de 1997, amplió la vigencia del factor de compensación de 1.5 hasta el 30 de junio de 1997. NOTA DE VIGENCIA 4: El Decreto 1665 de 1997, artículo 1o., publicado en el Diario Oficial No. 43.075 del 3 de julio de 1997, amplió la vigencia del factor de compensación de 1.5 hasta el 31 de diciembre de 1997.>

La suma de los puntajes obtenidos al evaluar los factores de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica (E + Cf + Ct), determinará el monto máximo de contratación (K) en salarios mínimos, al aplicarlos a la capacidad de organización (Co), según la siguiente fórmula.

$$(E+Cf+Ct) \\ = 0.8 \times (Co) [1 + \frac{\quad}{1.000}]$$

**ARTICULO 11. PUNTOS POR EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION.** Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según la experiencia (E) se aplicará la siguiente tabla.

**Desde (años)    Hasta (años)    Puntos**

	menor de 5	20
6	10	40
11	15	60
16	20	80
más de 20		100

**ARTICULO 12. PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA DE CONSTRUCTORES.** A fin de determinar los puntos que se obtendrán por

concepto de capacidad financiera, se debe sumar los puntos obtenidos por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados aplicando las siguientes tablas.

Para el patrimonio total:

**Valor (en salarios mínimos)**

Desde	Hasta	Puntos
0	101	21
102	172	42
173	344	63
345	689	84
690	1.378	105
379	3.445	126
446	8.612	147
613	15.502	168
15.503	51.672	189
51.673	mayores	210

**Activo Corriente**

liquidez : ----- Puntos	Pasivo Corriente	Desde (veces)	Hasta (veces)
0	0.499	-45	
0.5	0.799	-20	
0.8	0.999	0	
1.00	1.499	30	
1.500	mayores	-45	

**Pasivo total**

endeudamiento: -----	Activo total	Desde (%)	Hasta (%)	Puntos
0.00	4.99	0		
.00	19.99	7.5		



	20.00	39.99	15
.00	55.99	45	
.00	70.99	37.5	
.00	80.99	15	
.00	90.99	7.5	
.00 o más		-45	

**PARAGRAFO. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO.** Cuando el proponente informe discriminadamente respecto de su disponibilidad de equipo, el dato deberá incluirse en la certificación correspondiente, no obstante que por regla general se entiende que está incluido y teniendo cuenta en el patrimonio reportado.

**ARTICULO 13. PUNTOS POR CAPACIDAD TECNICA DE CONSTRUCTORES.** Para la determinación de puntos que correspondan a cada proponente según la capacidad técnica (Ct) se tendrá en cuenta el personal vinculado, de acuerdo con la siguiente tabla.

**Personas:**

<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
2	20	20
1	30	40
1	40	60
1	50	80
1 en adelante		100

**ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION DE CONSULTORES.** Los consultores se autocalificarán mediante la evaluación de los factores de experiencia (E), capacidad financiera (Cf), capacidad técnica (Ct) y capacidad de organización (Co), con base en los cuales se establecerá el monto máximo de contratación para un año.

1. A cada factor corresponde un máximo puntaje así:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia (E)	300
Capacidad financiera (Cf)	200
Capacidad técnica (Ct)	300

Total

800

2. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión u oficio. En caso de las profesiones sólo se contará a partir de la fecha de grado; el estudio de mayor valor, determinado como el proyecto de consultoría con mayor costo; y el número de estudios ejecutados teniendo los en cuenta todos.

3. La capacidad financiera se establecerá con fundamento en el patrimonio; la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente; y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la última declaración de renta y el último balance comercial.

4. La capacidad técnica se precisará teniendo en cuenta el personal profesional universitario vinculado, mediante contrato de trabajo a término indefinido a partir de la expiración del período de prueba y socios o dueños de la empresa.

5. <NOTA DE VIGENCIA: El artículo 3o. del Decreto 194 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.698 del 26 de enero de 1995, establece a partir del 1o. de marzo de 1995 un procedimiento especial para determinar la capacidad de organización de las "sociedades que no tengan más de cuatro (4) años de constituidas, cuyos socios personas jurídicas inscritas en el registro de proponentes en la misma actividad para la cual pretende su registro posean, en su conjunto, por lo menos el 51% de su capital social".> La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos operacionales, en términos de salarios mínimos, vigente al momento de causación, de acuerdo a la declaración de renta correspondiente cuando a ello hubiese lugar.

Los ingresos operacionales durante los dos (2) últimos años se dividirán entre dos (2), excepto cuando el consultor acredite una existencia jurídica o período de actividad, para personas naturales inferior a veinticuatro (24) meses, caso en el cual se determinará proporcionalmente.

Si todo o parte de los ingresos operacionales provinieren de una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente en la misma. En caso de no ser posible la determinación de porcentaje de participación, se tomará el total dividido entre el número de participantes.

**ARTICULO 15. CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION DE CONSULTORES.** <NOTA DE VIGENCIA 1: La fórmula contenida en este artículo fue aclarada mediante "Nota Aclaratoria" contenida en el Diario Oficial No. 41.593 del 11 de noviembre de 1994. La Nota menciona: "En la edición del Diario Oficial No. 41.465 del viernes 29 de julio de 1994, se publicó el Decreto 1584 de 1994, en donde involuntariamente se incurrió en error en la página 12, al señalar las fórmulas establecidas para determinar la capacidad máxima de contratación de los consultores y proveedores, constituidas en los artículos 15 y 20 del citado decreto, por lo tanto se vuelven a publicar con la respectiva corrección".

La Nota menciona que la fórmula incorrecta del artículo 15 es la siguiente:

$$1+E+Cf+Ct$$

$$K = Co \times \left( \frac{\quad}{1.000} \right)$$

$$1.000$$

La fórmula correcta es:

$$E+Cf+Ct$$

$$K = Co \times \left( 1 + \frac{\quad}{1.000} \right)$$

$$1.000$$

En el texto del artículo, a continuación, aparece la fórmula correcta.>

<NOTA DE VIGENCIA 2: El artículo 3o. del Decreto 194 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.698 del 26 de enero de 1995, establece que durante 1995 la capacidad máxima de contratación establecida por este artículo de debe multiplicar por un factor de 1.5 como compensación de la capacidad no utilizada de los proponentes consultores en el área de la ingeniería, cuando se clasifiquen exclusivamente en los grupos de las especialidades que se indican en dicho artículo 3o.>

<NOTA DE VIGENCIA 3: El Decreto 174 de 1996, artículo 1o., publicado en el Diario Oficial No. 42.700 del 26 de enero de 1996, amplió la vigencia del factor de compensación de 1.5 durante el año de 1996.>

<NOTA DE VIGENCIA 4: El Decreto 430 de 1997, artículo 1o., publicado en el Diario Oficial No. 42.990 del 26 de febrero de 1997, amplió la vigencia del factor de compensación de 1.5 hasta el 30 de junio de 1997.>

<NOTA DE VIGENCIA 5: El Decreto 1665 de 1997, artículo 1o., publicado en el Diario Oficial No. 43.075 del 3 de julio de 1997, amplió la vigencia del factor de compensación de 1.5 hasta el 31 de diciembre de 1997.>

La suma de los puntajes obtenidos al evaluar los factores de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica (E + Cf + Ct), determinará el monto máximo de contratación (K) en salarios mínimos, al aplicarlos a la capacidad de organización (Co) según la siguiente fórmula.

$$E+Cf+Ct$$

$$K = Co \times \left( 1 + \frac{\quad}{1.000} \right)$$

$$1.000$$

**ARTICULO 16. PUNTOS POR EXPERIENCIA EN CONSULTORIA.** Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según la experiencia (E), se aplicarán las siguientes tablas:

1. Antigüedad medida en número de años

<b>Desde (años)</b>	<b>Hasta (años)</b>	<b>Puntos</b>
0	9	10
más de 9	15	20
más de 15		30

2. Valor máximo estudio

**Valor en salarios mínimos**

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
0	500	19
501	2.000	38
.001	3.600	75
.601 en adelante		150

3. Número de estudios

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
1	3	30
4	10	60
11	30	90
31 en adelante		120

**ARTICULO 17. PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA DE CONSULTORES.**

A fin de determinar los puntos que se obtendrán por concepto de capacidad financiera se debe sumar los puntos obtenidos por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados, aplicando las siguientes tablas.

Para el patrimonio total:

**Valor (en salarios mínimos)**

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
0	225	16
226	510	32
511	1.020	48

021 2.040 64

041 mayores 80

### Activo Corriente

Para la liquidez : -----  
(veces) Puntos

Pasivo Corriente Desde (veces) Hasta

0	0.499	-60
0.5	0.799	-25
0.8	0.999	0
1.00	1.499	40
1.500	mayores	60

### Pasivo total

Para el endeudamiento: -----  
Puntos

Activo total Desde (%) Hasta (%)

0.00	4.99	0	
.00	19.99	10	
	20.00	39.99	20
.00	55.99	60	
.00	70.00	50	
.00	80.99	20	
.00	90.99	10	
.00 o más		-60	

**PARAGRAFO. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO.** Cuando el proponente informe discriminadamente respecto de su disponibilidad de equipo, el dato deberá incluirse en la certificación correspondiente, no obstante que por regla general se entiende que está incluido y tenido en cuenta en el patrimonio reportado.

**ARTICULO 18. PUNTOS POR CAPACIDAD TECNICA DE CONSULTORES.** Para la determinación de los puntos que corresponda a cada proponente según la capacidad técnica (Ct), se tendrá en cuenta el personal profesional universitario de acuerdo con la siguiente tabla.

Desde	Hasta	Puntos
1	5	75
6	15	150
16	40	225
41 en adelante		300

**ARTICULO 19. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION DE PROVEEDORES.** Los proveedores se autocalificarán mediante la evaluación de los factores de experiencia (E), capacidad financiera (Cf), y capacidad de organización (Co), con base en los cuales se establecerá el monto máximo de contratación (k), para un año en términos de salarios mínimos.

1. A cada factor corresponde un máximo puntaje así.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia (E)	100
Capacidad financiera	200
Total	300

2. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión u oficio. En caso de las profesiones sólo se contará a partir de la fecha de grado.

3. La capacidad financiera se establecerá con fundamento en el patrimonio; la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente; y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la última declaración de renta y el último balance comercial.

4. <NOTA DE VIGENCIA: El artículo 3o. del Decreto 194 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.698 del 26 de enero de 1995, establece a partir del 1o. de marzo de 1995 un procedimiento especial para determinar la capacidad de organización de las "sociedades que no tengan más de cuatro (4) años de constituidas, cuyos socios personas jurídicas inscritas en el registro de proponentes en la misma actividad para la cual pretende su registro posean, en su conjunto, por lo menos el 51% de su capital social".> La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos operacionales, en términos de salarios mínimos, calculado con base en el valor del salario mínimo vigente al momento de causación, de acuerdo a la declaración de renta correspondiente cuando a ello hubiese lugar.

Los ingresos operacionales durante los dos (2) últimos años dividirán entre dos (2), excepto cuando el consultor acredite una existencia jurídica o periodo de actividad, para personas naturales inferior a veinticuatro (24) meses, caso en el

cual se determinará proporcionalmente.

Si todo o parte de los ingresos operacionales perteneciere a un consorcio, o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente en el consorcio o unión temporal. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, se tomará el valor total dividido entre el número de participantes.

**ARTICULO 20. CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION DE PROVEEDORES.** <NOTA DE VIGENCIA: La fórmula contenida en este artículo fue aclarada mediante "Nota Aclaratoria" contenida en el Diario Oficial No. 41.593 del 11 de noviembre de 1994. La Nota menciona: "En la edición del Diario Oficial No. 41.465 del viernes 29 de julio de 1994, se publicó el Decreto 1584 de 1994, en donde involuntariamente se incurrió en error en la página 12, al señalar las fórmulas establecidas para determinar la capacidad máxima de contratación de los consultores y proveedores, constituidas en los artículos 15 y 20 del citado decreto, por lo tanto se vuelven a publicar con la respectiva corrección".

La Nota menciona que la fórmula incorrecta del artículo 20 es la siguiente:

$$1+E+Cf$$

$$K = Co * \left( \frac{\quad}{1.000} \right)$$

$$1.000$$

La fórmula correcta es:

$$E+Cf$$

$$K = Co * \left( 1 + \frac{\quad}{1.000} \right)$$

$$1.000$$

En el texto del artículo, a continuación, aparece la fórmula correcta.>

La suma de los puntajes obtenidos al evaluar los factores de experiencia y capacidad financiera (E+Cf), determinará el monto máximo de contratación (K), en salarios mínimos, al aplicarlos a la capacidad de organización (Co) según la siguiente fórmula:

$$E+Cf$$

$$= Co * \left( 1 + \frac{\quad}{1.000} \right)$$

$$1.000$$

**ARTICULO 21. PUNTOS POR EXPERIENCIA PARA PROVEEDORES.** Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según la experiencia (E), se aplicará la siguiente tabla:

**Desde (años) Hasta (años) Puntos**

	menor de 2	20
2	4	40
más de 4	6	60
más de 6	8	80
más de 8		100

**ARTICULO 22. PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROVEEDORES.** A fin de determinar los puntos que se obtendrán por concepto de capacidad financiera se debe sumar los puntos obtenidos por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados, aplicando las siguientes tablas:

Para el patrimonio total:

**Valor (en salarios mínimos)**

**Desde Hasta Puntos**

0	101	10
102	172	20
173	344	30
345	689	40
690	1.378	50
379	3.445	60
446	8.612	70
613	15.502	80
15.503	51.672	90
51.673	mayores	100

**Activo Corriente**

liquidez : -----  
**Puntos**

**Pasivo Corriente Desde (veces) Hasta (veces)**

0	0.499	-40
0.5	0.799	-20
0.8	0.999	0



1.00	1.499	30
1.500	mayores	-40

**Pasivo total**

ndeudamiento: -----			Activo total	Desde (%)	Hasta (%)	Puntos
0.00	4.99	0				
.00	19.99	10				
	20.00	39.99	20			
.00	55.99	60				
.00	70.99	50				
.00	80.99	20				
.00	90.99					
s de 91.000		-60				

**ARTICULO 23. CAPACIDAD TECNICA DE PROVEEDORES.** Cuando el proponente informe sobre su capacidad técnica en términos de números de personas vinculadas, el dato deberá incluirse en la certificación correspondiente.

**<ARTICULO 23 BIS>. <23 BIS EXCEPCION A LA DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO DE CONTRATACION (K) EN CONCURSOS DE ARQUITECTURA>.** <NOTA DE VIGENCIA: Este artículo fue adicionado por el artículo **18** del Decreto 2326 de 1995, el cual establece que el capítulo segundo de este decreto deberá adicionarse con un nuevo artículo del siguiente tenor (no le asignó número):>

Para la inscripción y participación en los concursos de arquitectura, y para la celebración de los contratos de consultoría que resulten del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, no será requisito la determinación del monto máximo de contratación (k), pudiendo éste ser cero (0). Sin embargo, para la inscripción en los Concursos de Arquitectura, y para la celebración de los contratos de consultoría que resulten del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, será requisito la inscripción, clasificación y calificación del registro único de proponentes que establece la Ley 80 de 1993, en sus artículos 22 y 79 y Decretos Reglamentarios números 856/94, 1584/94 y 2245/94 <NOTA DE VIGENCIA: Este último Decreto fue derogado expresamente por el artículo **5o.** del Decreto 457 de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 41.768 del 21 de marzo de 1995>.

**CAPITULO III.**  
**CLASIFICACION DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES**

**ARTICULO 24. <24> DESCRIPCION DE ESPECIALIDADES Y GRUPOS PARA EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES:**

**Especialidad 01. Obras civiles hidráulicas**

**Grupos:**

01. Presas, diques y muelles
02. Regulación y control de ríos
03. Sistemas de irrigación y drenaje
04. Dragados y canales
05. Aguas subterráneas y pozos profundos
06. Generación y modificación de playas
07. Conducción de aguas

**Especialidad 02. Obras sanitarias y ambientales**

**Grupos:**

01. Redes de distribución de agua potable
02. Redes de distribución de aguas servidas
03. Estación de bombeo
04. Plantas de tratamiento
05. Tanques de almacenamiento
06. Protección y control de erosiones
07. Recuperación ecológica y morfológica
08. Empradización
09. Revegetalización o formación de cobertura vegetal
10. Rellenos sanitarios
11. Pozos sépticos
12. Manejo y control ambiental
13. Explotación de los recursos naturales

**Especialidad 03. Sistemas de comunicación y obras complementarias**

**Grupos:**

01. Centrales telefónicas
02. Redes de fibra óptica
03. Redes de transmisión de datos
04. Antenas y equipos de repetición
05. Redes de computación y conmutación

**Especialidad 04. Edificaciones y obras de urbanismo**

**Grupos:**

01. Edificaciones sencillas hasta 500m<sup>2</sup> y de altura menores de 15 mtrs

02. Edificaciones mayores de 500m<sup>2</sup> y de alturas mayores de mtrs
03. Remodelaciones, conservación y mantenimiento
04. Restauración de edificaciones
05. Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias
06. Estructuras de concreto convencionales
07. Estructuras especiales de concreto
08. Estructuras metálicas
09. Estructuras de madera
10. Instalaciones interiores para edificaciones.

### **Especialidad 05. Montajes electromecánicos y obras complementarias**

#### **Grupos:**

01. Montajes para centrales hidráulicas
02. Montajes para centrales térmicas
03. Subestaciones de energía
04. Sistemás de calefacción, refrigeración y enfriamiento
05. Montaje de ascensores, montacargas y puente - gruas
06. Líneas de transmisión y subtransmisión de energía
07. Redes de distribución aéreas y subterráneas
08. Montajes de tubería de presión

### **Especialidad 06. Sistemas y servicios industriales**

#### **Grupos:**

01. Unidades de proceso
02. Servicios industriales
03. Alimenticios
04. Farmacéuticos
05. Químicos
06. Vidrios, acrílicos y similares
07. Frigoríficos
08. Siderúrgicos
09. Madereros
10. Papeleros
11. Zonas francas
12. Astilleros
13. Mataderos
14. Bodegas

### **Especialidad 07. Obras para minería e hidrocarburos**

#### **Grupos:**

01. Explotación minera
02. Ductos para transporte de hidrocarburos
03. Cruces subfluviales
04. Estructuras marina, plataformas y monoboyas

05. Refinerías y plantas petroquímicas
06. Tanques metálicos
07. Vasijas de proceso
08. Estaciones de recolección y/o de bombeo
09. Líneas regulares
10. Salvamento y seguridad minera

### **Especialidad 08. Obras de transporte y complementarios**

#### **Grupos:**

01. Vías de comunicación en superficie
02. Pavimentos rígidos
03. Pavimentos flexibles
04. Puentes atirantados y cables aéreos
05. Perforamiento, túneles y excavaciones subterráneas
06. Puertos marítimos y fluviales
07. Señalización y semaforización
08. Seguridad aérea

### **Especialidad 09. Servicios generales**

#### **Grupos:**

01. Sistemas de seguridad industrial
02. Sistemas de instrumentación y control
03. Sistemas contra incendio
04. Sistemas de seguridad y vigilancia
05. Sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales
06. Cercas eléctricas de seguridad.

**ARTICULO 25. <25> DESCRIPCION DE ESPECIALIDADES Y GRUPOS PARA EL REGISTRO DE CONSULTORES.** Las siguientes son las especialidades y grupos en las cuales de berán clasificarse los proponentes consultores:

### **Especialidad 01. Agricultura y desarrollo rural**

#### **Grupos:**

01. Regiones climáticas
  - tropical
  - semi-árido
  - árida
  - templado
  - mediterráneo

## 02. Estudios macroeconómicos

- planeación del desarrollo agrícola

- planeación del desarrollo rural

- censos y estadísticas agrícolas

- producción agrícola general

- entrenamiento agrícola

## 03. Aprovechamiento y uso de la tierra

- descripción y evaluación de drenajes

- sistemas de drenaje

- requerimientos de drenaje

- clasificación de tierras

- usos de la tierra. Estudios de aptitud

- adecuación de tierras para irrigación

- pruebas de campo

- pruebas de laboratorio

- planeación del uso de la tierra

- por regiones

- por fincas

- legislación sobre tenencia de la tierra

- reforma agraria y consolidación de fincas

- reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras

- administración de linderos

- administración de reservas naturales

- administración de fincas

## 04. Aprovechamiento y uso de los recursos hídricos

- aprovechamiento de los recursos hídricos

- aguas superficiales

aguas subterráneas

medición de aguas

características y calidad de agua

disponibilidad de aguas para irrigación

planeación del uso del agua

manejo de cuencas hidrográficas

operación y mantenimiento de sistemas de irrigación

## 05. Infraestructura física

sistemas de riego por gravedad

embalses

por desviación

sistemas de riego por bombeo

ríos-lagos

pozos

redes de drenaje y riego

sistemas de riego por regaderas

sistemas de riego por goteo

administración de sistemas de riego

prácticas de campo para riego

control de ríos e inundaciones

protección y control de erosión

recuperación y rehabilitación de tierras

utilización de aguas subterráneas para riego

perforación y bombeo de pozos

canales para drenaje

redes de distribución de agua por tubería

vivienda rural

centros comunitarios rurales

centros de mercado rural

secamiento y almacenaje de granos

cuartos fríos

mataderos

instalaciones para procesamiento agroindustrial

instalaciones para la industria de alimento para ganado

otras construcciones rurales

## 06. Infraestructura social

colonización de fincas

desarrollo y participación comunitaria

factores socioculturales rurales

organización de comunidades rurales

servicios sociales rurales

nutrición

producción de alimentos

ingeniería y tecnología en la producción de alimentos

control de calidad

empaques

almacenamiento y distribución

precios

educación nutricional

huertas caceras

granjas pilotos y experimentales

## 07. Crédito e instituciones

crédito agrícola en general

créditos no agrícolas

banca de desarrollo

banca comercial

crédito cooperativo

instituciones de ahorro y movilización de recursos

organización y administración de instituciones financieras

corporaciones de desarrollo

organización y sistemas de mercadeo

organizaciones de abastecimientos y servicios

organizaciones cooperativas

seguros de cosechas y ganado

organización y administración de otros servicios financieros

organización y administración de la investigación agrícola

#### 08. Producción rural no agrícola

medianas y pequeñas empresas

artesanías

metalistería

carpintería

minería

suministro de personal

nutrición

servicios de transporte

servicios de reparación

otras microempresas

administración de microempresas

servicios no agrícolas



investigación y aplicación

## 09. Mecanización agrícola

movimiento de tierras

preparación del terreno

cultivo

protección de cultivos

cosechas

procesamiento

manejo de materiales

implementos agrícolas para pequapas fincas

talleres de reparación y mantenimiento

## 10. producción y cosechas

secados y procesamiento

escarificación

ensayos y control de calidad

certificación y legislación

distribución y mercadeo

## 11. Control de plagas, enfermedades y malezas

control integral de plagas

entomología

cultivos

árboles

enfermedades de las plantas

control de malezas

químicos

biológicos

control de plagas del ganado

## 12. Servicios ganaderos

salud animal

nutrición animal

producción y conservación de forrajes

reproducción y genética

cueros y pieles

estadística pecuaría

transporte de ganado

infraestructura pecuaría

administración ganadera

## 13. Forestal

economía forestal

inventarios forestales

planeación forestal

desarrollo de áreas forestales

vías y transporte de madera

plantaciones forestales

administración forestal general

control de plagas forestales

siembra de árboles

corte y aserrío

madera procesada

industria de pulpa para papel

otras industrias de producción de madera

mercadeo

instituciones forestales

investigaciones forestales

#### 14. pesca

políticas de desarrollo pesquero

evaluación de recursos pesqueros

operaciones pesqueras

embarcaciones y motores para pesca

maquinaria y equipo para pesca

procesamiento del pescado

refrigeración

manejo y empaque

operaciones de desembarque

mercadeo

acuicultura

puertos pesqueros

otros servicios pesqueros

### **Especialidad 02. Industria**

#### **Grupos:**

##### 01. Minería - general

economía minera

comercialización, distribución y precios de minerales

fondos para la exploración minera

geología minera, exploración y evaluación de reservas

##### 02. Tecnología minera

minería a cielo abierto

minería subterránea

procesamiento del mineral

manejo y transporte de minerales

metalurgia-metales no ferrosos

metalurgia-metales ferrosos

### 03. Explotación y comercialización de minerales usuales (commodities)

cobre

zinc-plomo

níquel

mineral de hierro

bauxita-alúmina-aluminio

fosfatos

oro-plata

magnesio

cromo

uranio

esquistos pretolíferos (oil shale)

carbón-lignito-antracita

metales raros

### 04. Economía industrial

economía y política industrial

planeación de la inversión industrial

tecnología industrial

investigación y desarrollo industrial

estudios de eficiencia industrial

análisis de costos industriales

procesamiento para la explotación y zonas francas

parques industriales

plantas industriales-construcción de fábricas

pequeña y mediana industria

05. Productos industriales, normas de comercio y mercadeo

desarrollo de mercados domésticos

desarrollo de mercados de explotación

tarifas (aranceles) y restricciones al comercio

06. Crédito y organizaciones industriales

banca de fomento

banca comercial

otras instituciones de crédito

instituciones de organización y administración

movilización de recursos

técnicas industriales-servicios de extensión técnica

07. Fibras sintéticas

poliésteres

poliamidas

acrílicas

rayón y acetato

polipropileno

08. Productos textiles

tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado)

fibra de vidrio

tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado)

tejidos especiales

tejidos de punto (circulares y tramados)

teñido, estampado y acabado

telas decorativas (tapices, bordados)

## 09. Ropa y accesorios textiles

vestidos, sacos y abrigos

ropa para otros usos, ropa de trabajo

ropa de tejido de punto

## 10. Productos químicos y afines

fertilizantes

nitrogenados: amoníaco

nitrogenados: úrea

nitrogenados: otros

fosfatos: roca

fosfatos: ácido fosfórico

fertilizantes fosfáticos

potásicos: minerales

potásicos: evaporación

potásicos: procesamiento

química orgánica básica e intermedia

acetileno y derivados

etileno: otras oleofinas y derivados

aromáticos y derivados

etanol y derivados

metanol y derivados

química inorgánica

soda: comercial, cáustica y clorada

ácidos inorgánicos

otros químicos inorgánicos

productos químicos finales y aplicaciones

plásticos y resinas

fibras artificiales

caucho sintético

solventes, glicoles y detergentes

productos farmacéuticos

pesticidas

bioquímicos

usos de biomasa

producción de bioproteínas

## 11. Caucho y productos plásticos

llantas y neumáticos

vehículos (on-road)

maquinaria (off-road)

calzado de caucho y plástico

## 12. Cuero y productos del cuero

curtiembres y acabados

calzado, excepto de caucho

guantes

maletas de viaje

maletines y bolsos

## 13. Piedra, arcilla, vidrio, concreto, y otros materiales

vidrios planos

productos de vidrio (prensados o soplados)

productos de vidrio reciclado

cementos

productos estructurales en arcilla

ladrillos

baldosas cerámicas

alfarería y productos afines

concreto, yesos y monteros

tubos de concreto

#### 14. Industrias de materiales básicos

industrias del hierro

hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero

laminado, procesado y extrusión de metales de hierro

hierro y fundición de acero

hierro y acero forjado

industrias no ferrosas

laminado y extrusión de materiales no ferrosos

fundición de no ferrosos

#### 15. Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte

envases y recipientes metálicos

cuchillería

herramientas manuales

herramientas en general, repuestos y accesorios

tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc.

carpintería metálica

Plateria

láminas metálicas

recubrimientos, enchapados, grabados y similares

#### 16. Maquinaria y equipos, excepto eléctricos

maquinaria y equipo agrícola

tractores

herramientas complementarias



herramientas para maquinarias y accesorios  
maquinaria y equipo industrial especial  
maquinaria y equipo para manejo de materiales  
maquinaria y equipo para minería  
maquinaria y equipo para carpintería  
maquinaria y equipo para productos alimenticios  
maquinaria y equipo para la industria gráfica  
maquinaria y equipo para metalurgia  
maquinaria y equipo para industria químico-farmacéutica  
maquinaria y equipo para fabricación de cemento  
maquinaria y equipo para industria textil  
maquinaria y equipo para la industria en general  
maquinas-motor  
bombas  
compresores  
rodamientos  
calderas  
cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad  
equipos de ventilación y escape  
hornos para procesos industriales  
equipos de oficinas y contables  
máquinas para escribir  
copiadoras  
calculadoras  
maquinaria y equipo para refrigeración  
17. Maquinarias y equipos electrónicos

equipos para generación, transmisión y distribución de energía

turbogeneradores

transformadores

interruptores y controles

motores eléctricos

cables y conductores

aparatos eléctricos industriales

baterías secas

herramientas eléctricas

probadores e instrumentos de medición

artefactos domésticos

alumbrado eléctrico y cableado

equipos de radio y televisión

equipos de comunicaciones

partes y equipos electrónicos

semiconductores

productos industriales

bienes de consumo

equipos de procesamiento y computación electrónica

antenas (transmisión de ondas)

control de procesos y equipos

## 18. Equipos de transporte

vehículos automotores y equipo auxiliar

carros, camperos, camionetas

camiones y buses

remolques

partes para automóviles y accesorios

aviones y componentes

construcción de buques y botes

astilleros para buques

reparación de buques

astilleros para botes

reparación de botes

equipos ferroviarios

locomotoras

coches

vagones, vagonetas, ruedas y ejes

equipo permanente

motocicletas y partes

bicicletas y partes

#### 19. Industrias misceláneas

alimentos y productos relacionados

fabricación de tabaco

#### 20. Turismo

política sectorial

proyectos turísticos (planeación, diseño)

operación de proyectos turísticos

museología

conservación, preservación, y exhibición de objetos

administración de reservas naturales

artesanías

#### 21. Construcción

organización

administración

tecnología, maquinaria, materiales y entrenamiento

finanzas, seguros y garantías

### **Especialidad 03. Social**

#### **Grupos:**

##### 01. Gestión educativa

economía de la educación y finanzas (incluye: análisis de la tasa de retorno, costos educativos)

administración de proyectos macroeducativos

demografía-mapas educativos

educación rural y desarrollo

evaluación (incluye: estudios de seguimiento de los efectos del curriculum escolar en la producción)

estadísticas educativas

alfabetización

sistemas educativos

servicio de administración educativa (pública y privada)

##### 02. Planeación de proyectos microeducativos

organización y administración escolar

planeación de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física)

##### 03. Desarrollo curricular

ciencias-nivel secundario

técnica nivel universitario

técnica nivel secundario

niveles tecnológico, secundario y post-secundario

construcción de edificios: general

educación para niños especiales

educación primaria

educación secundaria

educación no formal para adultos

evaluación del rendimiento escolar

consejería escolar

#### 04. Capacitación de maestros

maestros técnicos y vocacionales

capacitación de maestros de primaria

capacitación de maestros de secundaria

capacitación de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo

#### 05. Ayudas educativas

producción de textos

materiales didácticos

educación a distancia

ayudas audiovisuales

educación por radio y televisión

aprendizaje por correspondencia

investigación educativa

#### 06. Infraestructura física educativa

diseño de edificios

#### 07. Planeación arquitectónica de conjuntos educacionales

planeación de modelos universitarios

#### 08. Planeación y organización de sistema de salud

planeación nacional de salud

diseño logístico

diseños de sistemas financieros

planeación intersectorial

organización, administración y gerencia

planeación del recurso humano

diseños del sistema de informática

capacitación en salud

#### 09. Infraestructura en salud

diseño en hospitales

diseño de ayudas para atención primaria (rural y urbana)

diseño de ayudas educativas

equipos y vehículos

telecomunicaciones (para servicios de salud)

sistemas de mantenimiento

sistemas de distribución de medicamentos

diseños de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos)

diseños para sistemas de producción de material educativo en salud

diseño arquitectónico para servicios de salud

#### 10. Servicios de salud domiciliarios

atención básica de salud

salud ocupacional

salud ambiental (incluyendo abastecimiento de aguas y sistemas sanitarios)

enfermedades tropicales y control de vectores

control de enfermedades no contagiosas

salud-materno infantil

salud dental

salud mental

nutrición (aspectos de salud)

educación en salud

proceduría de medicamentos

participación comunitaria

salud escolar

salud pública general

#### 11. Desarrollo del recurso humano en salud

médicos y odontólogos

enfermedades y personal paramédico

promotores domiciliarios de salud

auxiliares

voluntariado

diseños de programas de instrucción

capacitación en servicio

integración de recursos de medicina tradicional

diseño de sistemas de supervisión

#### 12. Monitoreo, evaluación, investigación

epidemiología

antropología-sociología (medica)

análisis económico y financiero

diseño de sistemas de evaluación

investigación de operaciones

investigación de servicios en salud y sistemas de información

economía de la salud

#### 13. Población, planificación familiar y desarrollo

investigación y análisis demográfico

determinantes de la fertilidad

aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población y la planificación familiar

aspectos de la salud en la planificación familiar

programas de desarrollo de la mujer

educación en población

censos y estadísticas de población

#### 14. Planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar

planeación nacional y políticas de desarrollo

organización, administración y gerencia

planeación intersectorial

planeación del recurso humano

planeación de la información, educación y comunicaciones

diseño de sistemas de información (banco de datos)

#### 15. Infraestructura de servicios para planeación familiar

diseño general

equipos, vehículos

provisiones

diseño de instalaciones (arquitectura y construcción)

mantenimiento y reparación de equipos

#### 16. Sistemas de planificación familiar

clínicas de planificación familiar

servicio de planificación familiar en hospitales

servicios de planificación familiar ambulatorios

servicios de planificación en atención materno infantil

distribución de suministros para planificación familiar

#### 17. Trabajadores para servicios de planificación familiar

médicos

administradores y gerentes

enfermeras y parteras



farmacéutas

personal paramédico

trabajadores sociales y promotores domiciliarios de salud

voluntariado

diseño de programas de instrucción

diseño de sistemas de supervisión

desarrollo de personal para planificación

#### 18. Información, educación y comunicaciones en población

comunicaciones por medios masivos

ayudas audiovisuales

comunicaciones interpersonales

uso de medios autóctonos de comunicación

educación en población y planificación familiar

#### 19. Seguimiento, evaluación e investigación en población

diseño de sistemas en seguimiento

estadísticas de población y fertilidad

estadísticas de provisión de servicios

diseño de sistemas de evaluación

investigación en servicios de planificación familiar

orientada hacia la acción

orientada hacia la evaluación

investigación clínica

investigación y evaluación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones

#### 20. Estudios sociológicos y antropológicos

### **Especialidad 04. Energía**

#### **Grupos:**

## 01. Gestión energética

proyección de la demanda de energía

economía energética

planeación energética

estructuración de tarifas y precios de la energía

entrenamiento relacionado con la energía

pérdidas de energía

vivienda

industria

transporte

construcción

líneas de transmisión

## 02. Energía eléctrica

análisis y planeación de redes de energía

operación de redes de energía

automatización de redes de energía (dinámica de control y simulación)

generación de energía-hidroeléctricas

marítimo

generación de energía-térmica convencional

plantas a vapor plantas de combustión interna-turbinas de gas

plantas diesel

generación de energía-nuclear

generación de energía-otras

plantas de ciclos combinados

plantas transformadoras de energía

sistemas de transmisión de energía

alto voltaje (superior a 220 Kv)

bajo y mediano voltaje

subestaciones de alto voltaje

subestaciones de alto y mediano voltaje

transmisión de alto voltaje en corriente continua

sistemas de distribución de energía

generación de energía calórica y co-generación

sistemas de energía industrial

tarifas-precios y manejo de cargas

gerencia del aprovechamiento de energía

organización institucional

sistemas contables

sistemas de auditoría

sistemas de información

sistemas estadísticos

sistemas computarizados

sistemas de evaluación y administración del rendimiento

electrificación rural

### 03. Gasolina

petróleo

geofísica (incluye mediciones geofísicas)

ingeniería de perforación

continental

marítimo

ingeniería de producción

continental

ingeniería de reservas

exploración de yacimientos  
producción de gas y gasolina  
convencional continental  
convencional marítimo  
no convencional  
conducción de petróleos y derivados  
petróleo crudo  
gasolina y derivados  
gas natural  
1pg  
petroquímicos  
refinerías de petróleo  
diseño de procesos  
construcción de refinerías  
operación de refinerías  
comercialización y distribución  
terminales y depósitos de petróleos  
ayudas para la explotación marítima  
diseño de plataformas  
estudios de suelos y fundaciones  
operación  
servicios de soporte  
conducción submarina

#### 04. Gas

distribución de gas  
sistemas domésticos  
sistemas industriales

conversión a gas fuel

gas natural líquido licuefacción

almacenamiento

gasoductos y terminales

transporte en tanques

equipos

exploración

producción

transporte

refinación

distribución

servicios jurídicos

negociación de concesiones

exploración de petróleo

## 05. Carbón-lignito-antracita

geología del carbón, exploración y evaluación de reservas

minera a cielo abierto

minería subterránea y preparación de la extracción

manejo y transporte del carbón

procesamiento del carbón

producción de coke

producción de alquitrán

gasificación del carbón

combustibles líquidos sintéticos

química del carbón

comercialización del carbón

## 06. Energía renovable y otros

energía geotérmica

exploración y perforación geotérmica

reservas geotérmicas y muestreo

hidrología geotérmica

energía solar

energía biomasa

energía eólica

energía de mareas

procesamiento de aceites bituminosos

procesamiento de arenitas alquitranadas

leña y combustibles vegetales

## **Especialidad 05. Ambiental**

### **Grupos:**

#### 01. Planeación y legislación

políticas ambientales

legislación ambiental

políticas institucionales

especificaciones ambientales (calidad)

diagnóstico y evaluación del impacto ambiental

topografía y geología

atmósfera

aguas superficiales y subterráneas

mar

ecología

paisaje

ruido

habitantes

economía

evaluación de impacto ambiental

sensores remotos mapas de áreas afectadas ecológicamente

capacitación ambiental

## 02. Medidas de protección ambiental

contaminación del aire

contaminación del agua

contaminación del suelo

disposición de desechos sólidos

disposición de desechos tóxicos y peligrosos

ruido

salud

contaminación industrial

pesticidas

## 03. Especialidades en protección ambiental

impacto de las minas de carbón y otros minerales

control ambiental en silvicultura

biología marina

manejo de zonas costeras

protección y restauración de monumentos culturales históricos

protección de la vida salvaje

planeamiento ambiental urbano

relocalización

ingeniería paisajista

aspectos socioculturales

## **Especialidad 06. Telecomunicaciones**

### **Grupos:**

#### 01. Organización

estudios de demanda

estudios de proyección

diseño de programación global

entrenamiento relacionado con telecomunicaciones

reglamentación

#### 02. Sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex

sistemas de conmutación

análogos

digitales

sistemas de transmisión

por cable metálico

por fibra óptica

circuitos especializados

fábricas de cables

sistemas de comunicaciones satelitales

sistemas de transmisión de datos

circuitos conmutables (switching) paquetes conmutables (switching)

circuitos especializados

administración de servicios de telecomunicaciones

organización y gerencia

sistemas contables y de auditoría

estructuras de tarifas

#### 03. Sistemas de transmisión por radio y televisión

radio



televisión

antenas comunales de televisión-catv

radiotelefonía

#### 04. Sistemas especializados de telecomunicaciones

comunicaciones del transporte ferroviario

comunicaciones del transporte aéreo

comunicaciones del transporte por ductos

comunicaciones del transporte acuático

video

#### 05. Aplicaciones de computador

procesamiento de datos

en línea

fuera de línea

sistemas de control y supervisión

#### 06. Sistemas de comunicación rural y a pequeña escala

correo y telégrafo

radio y teléfono

portátiles y centrales

### **Especialidad 07. Transporte**

#### **Grupos:**

##### 01. Organización del transporte

planeación del transporte regional, nacional y multimodal

medición de tráfico, origen y destino

sistemas de información

proyección de demanda

modelos de transporte

programas y políticas de inversión

tecnología del transporte intermodal

terminales de carga intermodal

procedimientos simplificados para documentos de transporte

capacitación relacionada con transporte

## 02. Infraestructura para transporte vial

planeación y programación de carreteras

carreteras

caminos vecinales (vías de penetración)

nuevas carreteras, mejoramiento y reconstrucción

troncales (carreteras con peaje)

carreteras primarias

carreteras secundarias

caminos vecinales

carreteables

nuevas estructuras y reconstrucción

puentes

túneles

pasos elevados

muelles para ferry

mantenimiento vial

organización, financiación y programación

ejecución

administración de equipos

control de tráfico vial

legislación vial

seguridad vial

capacitación relacionada con el transporte por carretera

economía del transporte por carretera

### 03. Servicio de transporte por carretera

regulación

impuestos a los usuarios de las vías

gerencia de empresas

transporte de pasajeros

transporte de carga

análisis financiero, tarifas y costos

terminales

pasajeros

carga

servicios de transporte rural

transporte de pasajeros

transporte de carga

capacitación sobre industrias de transporte por carretera

### 04. Transporte ferroviario

proyección de demanda y planificación de inversiones

mercadeo

análisis financiero, tarifas y costos

regulación y precios

gerencia y desarrollo organizacional

nuevas líneas y renovaciones

estructuras

puentes

túneles

estaciones

terminales y patios

sistemas de señalización

equipo rodante

locomotoras

otros

electrificación

operación de ferrocarriles

talleres de mantenimiento y equipo

mantenimiento de líneas

aplicaciones de computador

sistemas de información

análisis, planeación y proyección

operaciones

capacitación sobre transporte ferroviario

economía del transporte ferroviario

## 05. Puertos marítimos y fluviales

Proyección de la demanda y planificación de inversiones

análisis financiero, tarifas y costos

gerencia y desarrollo organizacional

puertos, muelles y embarcaderos

mantenimiento portuario

dragado y recuperación

operaciones portuarias

depósito y almacenes

medios para manejo de carga a granel

ayudas costeras

puertos mar adentro

puertos para contenedores

puertos para carga sólida y líquida

operación y manejo de carga

ayuda de navegación

aplicaciones de computador

sistemas de información

operaciones portuarias

entrenamientos sobre puertos

## 06. Navegación

empresas nacionales de navegación

gerencia y operación

análisis financiero, tarifas y costos

embarcaciones

buques, tanques y embarcaciones de carga

buques de embarque costero

embarcaciones para vías de navegación interna

transbordadores

construcción y reparación de barcos

construcción de barcos

mantenimiento y reparación

astilleros

diques secos

diques flotantes

arquitectura naval

ingeniería naval

fletes de carga

entrenamiento relacionado con navegación

aspectos económicos del transporte

#### 07. Vías de navegación interior

proyección de la demanda y planificación de inversiones

gerencia y desarrollo organizacional

regulación y control de ríos

dragado y recuperación

esclusas y diques

canales

puertos

espolones

mantenimiento

ayudas a la navegación

astilleros y ayudas para la reparación de embarcaciones

industria de transporte (firmas y servicios)

#### 08. Aeropuertos

proyección de la demanda y planificación de inversiones

gerencia y desarrollo organizacional

análisis financiero, tarifas y costos

localización y usos de la tierra

estudios ambientales

diseño de aeropuertos y obras civiles (pistas de desagüe, carreteo y parqueo)

estructuras

terminales

depósitos y medios para el manejo de carga

hangares y talleres

infraestructura

abastecimiento de combustible

alumbrado

otros

mantenimiento de aeropuertos

operación de aeropuertos

control de tráfico aéreo

ayudas para la navegación aérea

pequeñas pistas de aterrizaje

entrenamiento aeroportuario

#### 09. Servicios de transporte aéreo

selección de aeronaves

gerencia y operación de aerolíneas

análisis financiero, tarifas y costos

planeación de itinerarios

regulación

precios

mantenimiento de aeronaves

aplicaciones de computador

sistemas de reservas para aerolíneas

sistemas de información

operaciones

entrenamiento en transporte aéreo

#### 10. Otros transportes

bandas transportadoras

carros por cable

## **Especialidad 08. Desarrollo urbano**

### **Grupos:**

#### 01. Planeamiento en desarrollo urbano

encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana

encuestas socioeconómicas

encuestas de uso de la tierra

modelos de desarrollo urbano

planeación estratégica del desarrollo (incluye planes integrales)

planeación de usos de la tierra y del transporte

planes de inversiones urbanas

políticas urbanas nacionales

#### 02. Planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda

encuestas y diagnóstico del sector vivienda

planeación, localización, diseño e ingeniería del detalle de servicios

programa de desarrollo y renovación

método y materiales de construcción

diseño de edificios para oficinas

administración de construcciones

usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial)

mejoramiento del uso de la tierra

redesarrollo urbano

#### 03. Servicios urbanos

ingeniería

servicios municipales

construcción y mantenimiento de vías urbanas

alumbrado público

recolección y disposición de desechos sólidos



prevención de incendios

planeación y diseño de servicios comunales

mercados

centros comunales

#### 04. Empleo urbano

análisis del sector empleo

programa de generación empleo

capacitación y desarrollo de habilidades

#### 05. Finanzas urbanas

finanzas y presupuestos municipales

avalúos e impuestos catastrales

otros impuestos municipales

financiación del sector vivienda

banca hipotecaria

ahorro y programas de préstamo

préstamos para construcción

financiación de materiales para construcción

financiación de pequeña y mediana empresa

#### 06. Administración urbana

administración pública

administración y gerencia de servicios municipales

códigos de urbanismo

normatización y regulación de la construcción

participación comunitaria

programas de autoayuda

entrenamiento en desarrollo urbano

administración y gerencia de la tierra

sistemas de información

administración y gerencia de proyectos y programas

## 07. Transporte urbano

administración del tráfico

avisos y señalización

canalización

medida para la regulación del tráfico

esquemas de control del tráfico zonal

transporte público (esquemas de priorización)

parqueo

operaciones de transporte público

buses

sistemas de tráfico rápido

estructura tarifaria

administración

análisis y diseño global

operaciones relacionadas con el tránsito

ciclovías

peatonales

planeación del transporte urbano

encuestas y análisis de tráfico y transporte

modelos de tráfico y transporte

planeación y diseño global

monitoreo y evaluación

economía del transporte urbano

administración del transporte urbano

tarifas

licencias para vehículos

procedimientos legales y técnicos

entrenamiento (incluye educación a conductores)

participación pública

08. Diseño arquitectónico

## **Especialidad 09. Suministro de agua y saneamiento**

### **Grupos:**

01. Suministro de agua

planeación y diseño de acueductos

desarrollo de recursos hidráulicos

aguas superficiales

aguas subterráneas

calidad del agua

fuentes de abastecimiento

presas

túneles

conducto submarinos

capacitación y conducción de agua

estaciones de bombeo

bombas manuales

almacenamiento de aguas

tratamiento de aguas

distribución de aguas

rehabilitación y optimización del sistema

desalinización

corrosión

detección de fugas

suministro de agua en zonas rurales

medidores de agua

materiales y fabricación de tubería

## 02. Saneamiento

sistema de recolección de aguas residuales

tratamiento de aguas residuales

domésticas

industriales

rehabilitación y optimización del sistema

lagunas de estabilización

emisario submarino

disposición en tierra

tecnología de bajo costo para zonas urbanas

sistemas de recolección de aguas fluviales

saneamiento rural

control de contaminación de aguas

tratamiento y disposición de aguas residuales

tratamiento y disposición de lodos

recuperación del recurso hídrico

## 03. Desechos de sólido

logística y recolección

disposición

recuperación del recurso

## 04. Administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento

proyección de la demanda

planeación financiera  
organización y administración  
estratificación y tarifas  
medición de agua  
sistemas contables y de auditoría  
sistematización  
legislación  
administración de servicios naturales  
capacitación en suministro de agua y saneamiento

### **Especialidad 10. Otros**

#### **Grupos:**

#### 01. Planeación y gestión pública

estrategias de desarrollo nacional  
políticas sectoriales  
políticas de comercio exterior  
planeación nacional  
administración pública  
empresas públicas: administración y financiación  
empresas públicas: sistemas de información y control  
administración de la economía nacional  
inversión pública y presupuesto  
finanzas públicas y deuda  
desarrollo institucional  
banca de desarrollo  
programa de privatización

#### 02. Sistemas de información

contabilidad-auditoría

sistemas de información y procesos de cómputo

tecnología de computadores

asesoría en tecnología de la información

manejo de sistemas de información

estudios estratégicos de automatización

formulación de propuestas para hardware/software

diseño y aplicación de sistemas de computación

microcomputación y automatización de oficinas

### 03. Organización

desarrollo institucional

asesoría en administración

estudios administrativos

estudios de desarrollo organizacional

estudios de demanda del recurso humano

transferencia de tecnología y entrenamiento

### 04. Gestión de proyectos

servicios de gestión

gerencia de proyectos

asistencia técnica y asesoría en servicios

operación llave en mano

gestión de arranque de proyectos

evaluación ex post de proyectos

manejo de riesgos

proyectos relacionados con seguros

asesoría en financiación de proyectos

interventoría

## 05. Servicios básicos de ingeniería

aerofotogrametría e imágenes por satélite

estudios geológicos

estudios geofísicos

estudios hidrológicos

estudios hidrográficos

estudios de suelos

estudios topográficos

estudios de fuentes de materiales

estudios hidrogeológicos

ensayos de laboratorio y modelos de simulación

estudios climatológicos

estudios sismológicos

estudios oceanográficos

estudios de ingeniería marina

## 06. Asesoría legal

**ARTICULO 26. <26> DESCRIPCION DE ESPECIALIDADES Y GRUPOS PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES.** Las siguientes son las especialidades y grupos en las cuales deberán clasificarse los proponentes proveedores:

### **Especialidad 01. Animales vivos y productos del reino animal**

#### **Grupos:**

01. Animales vivos

02. Carnes y despojos comestibles

03. Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos

04. Leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas

05. Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas

### **Especialidad 02. Productos del reino vegetal.**

#### **Grupos:**

06. Plantas vivas y productos de la floricultura
07. Legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios
08. Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones
09. Café, té, yerba mate y especias
10. Cereales
11. Productos de la molinería: malta; almidón y fécula; gluten de trigo
12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas

industriales o medicinales; paja y forraje

13. Gomas, resina y demás jugos y extractos vegetales
14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas

**Especialidad 03. Grasas y aceites animales o vegetales, productos de sudesdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal**

**Grupos:**

15. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasa alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal

**Especialidad 04. Productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco sucedáneos del tabaco elaborados.**

**Grupos:**

16. Preparaciones de carnes, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos
17. Azúcares y artículos de confitería
18. Cacao y sus preparaciones
19. Preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería
20. Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21. Preparaciones alimenticias diversas
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados

**Especialidad 05. Productos minerales**

**Grupos:**

25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos cales y cementos
26. Minerales; escorias y cenizas
27. Comestibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

**Especialidad 06. Productos de las industrias químicas o de las**



## **industriasconexas**

### **Grupos:**

28. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos
29. Productos químicos orgánicos
30. Productos farmacéuticos
31. Abonos
32. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tinta
33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
34. Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas; productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola)
35. Materias albuminoides; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas enzimas
36. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotécnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofósicas; materias inflamables
37. Productos fotográficos o cinematográficos
38. Productos diversos de las industrias químicas

### **Especialidad 07. Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho manufacturas de caucho**

#### **Grupos:**

39. Materias plásticas y manufacturas de estas materias
40. Caucho y manufacturas de caucho

### **Especialidad 08. Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje; bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa**

#### **Grupos:**

41. Pieles (excepto la peletería) y cueros
42. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa
43. Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia

### **Especialidad 09. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería**

#### **Grupos:**

44. Madera, carbón y manufacturas de madera

- 45. Caucho y sus manufacturas
- 46. Manufacturas de espartería o de cestería

**Especialidad 10. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o de cartón; papel, cartón y sus aplicaciones**

**Grupos:**

- 47. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón
- 48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón
- 49. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos

**Especialidad 11. Materias textiles y sus manufacturas**

**Grupos:**

- 50. Seda
- 51. Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
- 52. Algodón
- 53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
- 54. Filamentos sintéticos o artificiales
- 55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
- 56. Grata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles; cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
- 57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles
- 58. Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado, encajes, tapicería; pasamanería y bordados
- 59. Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos, o estratificados; artículos técnicos de materias textiles
- 60. Tejidos de punto
- 61. prendas y complementos de vestir, de punto
- 62. Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto
- 63. Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prenda ría y trapos

**Especialidad 12. Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello**

**Grupos:**

- 64. Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos
- 65. Artículos de sombrerería y sus partes
- 66. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos fustas y sus partes
- 67. Plumaz y plumón preparados; y artículos de plumas o plumón; flores

artificiales, manufacturas de cabello

**Especialidad 13. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio**

**Grupos:**

- 68. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas
- 69. Productos cerámicos
- 70. Vidrio y manufacturas de vidrio

**Especialidad 14. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería, monedas**

**Grupos:**

- 71. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias, bisutería, monedas

**Especialidad 15. Metales comunes y manufacturas de estos metales**

**Grupos:**

- 72. Fundición, hierro y acero
- 73. Manufacturas de fundición, de hierro o de acero
- 74. Cobre y manufacturas de cobre
- 75. Níquel y manufacturas de níquel
- 76. Aluminio y manufacturas de aluminio
- 77. (Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado)
- 78. Plomo y manufacturas de plomo
- 79. Cinc y manufacturas de cinc
- 80. Estaño y manufacturas de estaño
- 81. Los demás metales comunes; "cermets", manufacturas de estas materias
- 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; parte de estos artículos; de metales comunes
- 83. Manufacturas diversas de metales comunes

**Especialidad 16. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos**

**Grupos:**

- 84. Reactores nucleares; calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
- 85. Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

## **Especialidad 17. Material de transporte**

### **Grupos:**

86. Vehículos y material para las vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para las vías de comunicación

87. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios

88. Navegación aérea o espacial

89. Navegación marítima o fluvial

Especialidad 18. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos.**Grupos:**

90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos

91. Relogería

92. Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos

## **Especialidad 19. Armas y municiones, sus partes y accesorios**

### **Grupos:**

93. Armas y municiones, sus partes y accesorios

## **Especialidad 20. Mercancías y productos diversos**

### **Grupos:**

94. Muebles: mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparato de alumbrado no expresados, ni comprendidos en otras partidas; anuncio, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

95. Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios

96. Manufacturas diversas

## **Especialidad 21. Objetos de arte, de colección o de antigüedad**

### **Grupos:**

97. Objetos de arte, de colección o de antigüedad

98. Disposiciones de tratamiento especial

**ARTICULO 27. <27> VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.  
Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticinco  
(25) días del mes de julio de 1994.

**CESAR GAVIRIA TRUJILLO.**

El Ministro de Gobierno,  
**FABIO VILLEGAS RAMIREZ.**

El Ministro de Desarrollo Económico,  
**MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA.**

El Ministro de Transporte,  
**JORGE BENDECK OLIVELLA.**

